



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO 5770 **DE**

28 OCT 2019

Por la cual se hace un encargo en la planta global del
Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que **HECTOR HERNANDO RODRÍGUEZ BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 4.280.301, es titular con derechos de Carrera Administrativa del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, se encuentra en vacancia definitiva.

Que verificada la planta de personal no hay empleado de carrera administrativa con evaluación sobresaliente con derecho a ser encargado en el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, por consiguiente el encargo recae sobre **HECTOR HERNANDO RODRÍGUEZ BECERRA**, quién en el último período de la Evaluación del desempeño laboral alcanzó el nivel satisfactorio.

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que revisados el Manual Específico de Funciones y de Competencias del Ministerio, y los requisitos que establece la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, para proveer un empleo en encargo, se encontró que **HECTOR HERNANDO RODRÍGUEZ BECERRA**, reúne los requisitos para el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, obteniendo así el derecho preferente para ser encargado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR. Encárguese a partir de la fecha de posesión, a **HECTOR HERNANDO RODRÍGUEZ BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 4.280.301, en el empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El encargo concedido en el Artículo 1º podrá darse por terminado de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2019



ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ

Viceministra de Asuntos Multilaterales

Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Carlos Rodríguez Bocanegra
Revisó: Lennin Hernández Alarcón
Revisó: Olga Paola Parada Villate
Elaboró: Leonardo Fabio Cuestas García